

# justice

Generated by: Legal AI Assistant  
April 26, 2026

## **Petición de Reconsideración Informe de Investigación Legal: Peticiones de Reconsideración en el Sistema de Compensación para Trabajadores de California Conforme a los Códigos Laborales §§5900-5911 (PARTE A - ANÁLISIS PARA TRABAJADORES LESIONADOS)**

1 de marzo de 2026

La información proporcionada a través de este Análisis impulsado por inteligencia artificial es únicamente para fines informativos y educativos generales. No constituye asesoramiento legal, no crea una relación abogado-cliente, y no debe utilizarse como sustituto del asesoramiento de un abogado calificado. Las leyes y los resultados legales varían según los hechos específicos y la jurisdicción. Si necesita asesoramiento adaptado a su situación, debe consultar directamente con un abogado.

© 2026 The Law Offices of Fernando Hidalgo, Inc.. Generado por un Asistente Legal de IA. Facilitado por The Law Offices of Fernando Hidalgo, Inc.. Todos los derechos reservados.

## **COMPENSACIÓN PARA TRABAJADORES DE CALIFORNIA: PETICIONES DE RECONSIDERACIÓN CONFORME A LOS CÓDIGOS LABORALES §§ 5900-5911**

Una Petición de Reconsideración es su principal medio para impugnar una decisión tomada por un juez de compensación para trabajadores o por la Junta de Apelaciones de Compensación para Trabajadores (Workers' Compensation Appeals Board, WCAB). Este informe explica las reglas, plazos y cambios legales recientes que usted debe conocer a partir de marzo de 2026. La ley cambió significativamente el 2 de julio de 2024, cuando el Proyecto de Ley de la Asamblea 171 (Assembly Bill 171) modificó la forma en que la WCAB calcula su plazo para actuar sobre las peticiones. El incumplimiento de cualquier plazo en este proceso puede poner fin permanentemente a su derecho de apelar.

### **Parte 1: La Ley que le Otorga el Derecho a Presentar una Petición**

Esta parte explica los estatutos (leyes escritas) y las regulaciones (reglas gubernamentales) que crean y rigen las peticiones de reconsideración en los casos de compensación para trabajadores de California.

#### **Su Derecho a Presentar una Petición**

El derecho a presentar una petición proviene de los Códigos Laborales de Cal. §§ 5900-5911 (<https://law.justia.com/codes/california/code-lab/division-4/part-4/chapter-7/article-1/section-5900/>). Estas secciones están agrupadas como "Artículo 1" del capítulo sobre reconsideración y revisión judicial en compensación para trabajadores.

El Código Laboral de Cal. § 5900(a) (<https://law.justia.com/codes/california/code-lab/division-4/part-4/chapter-7/article-1/section-5900/>) establece que cualquier persona "agraviada" (es decir, perjudicada o afectada negativamente) por una orden, decisión o adjudicación final de un juez de compensación para trabajadores o de la WCAB puede presentar una petición de reconsideración.

Este derecho les pertenece a los empleados lesionados, a los dependientes de trabajadores fallecidos, a los

empleadores, a las compañías aseguradoras y a los reclamantes de gravámenes (personas o empresas a quienes se les adeuda dinero del caso).

### **Los Cinco Fundamentos para la Reconsideración**

Usted debe presentar su petición dentro de los 20 días posteriores a que la decisión le sea notificada. El Código Laboral de Cal. § 5903

(<https://law.justia.com/codes/california/code-lab/division-4/part-4/chapter-7/article-1/section-5903/>) limita su petición a exactamente cinco razones:

La WCAB actuó sin autoridad legal o excediéndose de ella

La decisión se obtuvo mediante fraude (mentiras intencionales u ocultamiento de hechos)

La evidencia no respalda las determinaciones fácticas del juez

Usted encontró nueva evidencia que no pudo haber encontrado razonablemente antes de la audiencia

Las propias determinaciones del juez no respaldan lógicamente la orden o adjudicación final

Usted no puede presentar una petición por ninguna razón fuera de estos cinco fundamentos.

### **El Plazo de la WCAB para Actuar**

El Código Laboral de Cal. § 5909(a)

(<https://law.justia.com/codes/california/code-lab/division-4/part-4/chapter-7/article-1/section-5909/>), según la enmienda vigente a partir del 2 de julio de 2024 mediante el Proyecto de Ley de la Asamblea 171, ahora establece que una petición "se considera denegada" (se trata automáticamente como denegada) a menos que la WCAB actúe dentro de los 60 días desde la fecha en que el juez de primera instancia transmite el caso a la WCAB. Antes de esta enmienda, los 60 días comenzaban a contarse desde la fecha en que usted presentó su petición.

Importante: Esta versión enmendada de la ley expira el 1 de julio de 2026. Después de esa fecha, el plazo puede revertir a la regla anterior (60 días desde la presentación) a menos que la Legislatura extienda la enmienda.

### **La Regla del Buzón: Días Adicionales para Decisiones Enviadas por Correo**

El Código de Regulaciones de Cal. tít. 8, § 10605 (<https://www.dir.ca.gov/t8/10605.html>) extiende su plazo de presentación cuando una decisión se notifica por correo en lugar de entregarse en persona:

5 días adicionales si se le notifica en una dirección de California (otorgándole 25 días en total)

10 días adicionales si se le notifica fuera de California pero dentro de los Estados Unidos (30 días en total)

20 días adicionales si se le notifica fuera de los Estados Unidos (40 días en total)

La mayoría de los trabajadores lesionados en California tienen 25 días para presentar su petición. Decisiones recientes de paneles de la WCAB sugieren que cuando cualquier parte es notificada en una dirección fuera del estado, todas las partes pueden recibir el plazo más extenso, pero usted no debe confiar en esto sin verificar su situación específica.

## **Parte 2: Decisiones judiciales relevantes que cambiaron las reglas (2023-2025)**

Los fallos judiciales recientes han modificado drásticamente el funcionamiento de las peticiones de reconsideración.

Esta parte explica las decisiones clave que usted debe comprender.

### **Zurich: El plazo de 60 días es absoluto**

En *Zurich American Insurance Co. v. Workers' Compensation Appeals Bd.*, 97 Cal.App.5th 1213 (2d Dist. 2023) (<https://law.justia.com/cases/california/court-of-appeal/2023/b321864.html>), el Tribunal de Apelaciones del Segundo Distrito dictaminó que el plazo de 60 días establecido en el Código Laboral § 5909 es jurisdiccional. Esto significa que la WCAB simplemente no tiene facultad legal para resolver una petición después de transcurridos 60 días. Cualquier decisión emitida después de ese plazo es nula (no tiene ningún efecto legal).

Durante aproximadamente 30 años antes de este fallo, la WCAB se había basado en un caso anterior llamado *Shipley v. WCAB*, 7 Cal.App.4th 1104 (1992), para permitir decisiones tardías cuando los errores administrativos de la propia WCAB causaban la demora. El tribunal en Zurich rechazó esa práctica, sosteniendo que la redacción "considerada denegada" (deemed denied) del estatuto establece un plazo estricto sin excepciones por problemas administrativos.

### **Mayor: Confirmando Zurich y rechazando más excepciones**

En *Mayor v. Workers' Compensation Appeals Bd.*, 104 Cal.App.5th 713 (1st Dist. 2024) (<https://www.sullivanoncomp.com/blog/special-report-1st-district-court-of-appeal-holds-that-wcab-must-act-on-petition-for-reconsideration-within-60-days>), el Tribunal de Apelaciones del Primer Distrito coincidió con Zurich y rechazó los intentos continuos de la WCAB de encontrar excepciones a la regla de los 60 días. El tribunal declaró que "un procedimiento de larga data e incorrecto sigue siendo incorrecto" sin importar cuánto tiempo se haya practicado.

El tribunal también señaló que la respuesta de la Legislatura -modificar el Código Laboral § 5909 mediante el Proyecto de Ley de la Asamblea 171 para que el plazo comience a contar desde la transmisión del caso en lugar de desde la presentación- confirmó que la práctica anterior era errónea. En lugar de permitir que la WCAB ignorara el plazo, la Legislatura le otorgó más tiempo cambiando el momento en que comienza a correr el plazo.

### **Earley: No más órdenes de "concesión para estudio"**

En *Earley v. Workers' Compensation Appeals Bd.*, 94 Cal.App.5th 1 (2d Dist. 2023) (<https://ieatraining.org/court-invalidates-common-wcab-reconsideration-practice/>), el tribunal anuló la práctica común de la WCAB de emitir órdenes de "concesión para estudio" (grant-for-study). Se trataba de órdenes mediante las cuales la WCAB concedía la reconsideración sin explicar por qué, simplemente para ganar más tiempo para revisar el caso.

El tribunal sostuvo que el Código Laboral de California § 5908.5 (<https://law.justia.com/codes/california/code-lab/division-4/part4/chapter-7/article-1/section-5908.5/>) exige que la WCAB indique la evidencia en la que se basó y explique detalladamente las razones para conceder o denegar la reconsideración. Decir simplemente que "es necesario un estudio adicional" viola este requisito.

Importante: La WCAB no necesita emitir su fallo final sobre el fondo del asunto dentro de los 60 días. Solo necesita emitir una decisión debidamente fundamentada para conceder o denegar la reconsideración dentro de ese plazo. Si concede la reconsideración con una fundamentación adecuada, puede tomarse tiempo adicional para llegar a una decisión final.

### **DPR Construction: Reglas de credibilidad y descubrimiento**

En DPR Construction v. WCAB (McClanahan), 111 Cal.App.5th 1136 (3d Dist. 2025) (<https://www.sullivanoncomp.com/blog/3rd-district-court-of-appeal-clarifies-credibility-standards-and-discovery-closure-rules>), el Tribunal de Apelaciones del Tercer Distrito aclaró dos puntos importantes:

La WCAB no debe rechazar la determinación de credibilidad de un juez de primera instancia (la decisión del juez sobre qué testigos creer) a menos que exista evidencia de tal "considerable sustancialidad" que ninguna persona razonable podría aceptarla.

Las violaciones de las reglas de descubrimiento del Código Laboral de California § 5502 (<https://law.justia.com/codes/california/code-lab/division-4/part4/chapter-7/article-1/section-5502/>) (reglas sobre el intercambio de pruebas antes del juicio) no están sujetas al análisis de "error inofensivo" (harmless error), lo que significa que incluso una pequeña violación procesal puede requerir la revocación.

### **Parte 3: Órdenes finales frente a órdenes no finales**

Usted debe comprender la diferencia entre órdenes finales y no finales, ya que presentar el tipo incorrecto de petición puede resultar en multas.

#### **Qué hace que una orden sea "final"**

Una orden final es aquella que determina un derecho u obligación sustantivo, o resuelve una cuestión crítica en su reclamación de beneficios. Los ejemplos incluyen una decisión que concede o deniega su reclamación, establece su calificación de discapacidad o determina su derecho a tratamiento médico.

Una orden no final (también llamada orden interlocutoria) es aquella que no resuelve una cuestión clave. Los ejemplos incluyen una orden que retira su caso del calendario, programa una audiencia o resuelve una disputa de descubrimiento.

En Latrice Reed v. County of San Bernardino, 89 Cal.Comp.Cases (WCAB Significant Panel Decision 2024) (<https://bradfordbarthel.com/2024/11/08/best-remedy-for-otoc-is-removal-not-reconsideration/>), la WCAB aclaró que solo las órdenes finales pueden ser impugnadas mediante una petición de reconsideración. Las órdenes no finales deben impugnarse mediante una petición de remoción (removal) conforme al Código Laboral de California § 5310 (<https://law.justia.com/codes/california/code-lab/division-4/part-4/chapter-7/article-1/section-5310/>).

#### **Por qué esto importa: sanciones por presentar la petición incorrecta**

En Ledezma v. Kareem Cart Commissary and Mfg., 89 Cal.Comp.Cases 462 (WCAB En Banc 2024) (<https://www.dir.ca.gov/WCAB/EnBancdecisions2024/AlfredoLedezma.pdf>), la WCAB dictaminó que presentar una petición de reconsideración cuando la remoción es claramente el remedio correcto es sancionable (usted puede ser multado) conforme al Código Laboral de California § 5813 (<https://www.pbw-law.com/the-11000-mistake-when-active-defense-becomesbad-faith/>) y al Código de

Regulaciones de California, tít. 8, § 10421 (<https://www.dir.ca.gov/t8/10421.html>).

En Ledezma, la WCAB consolidó ocho casos en los que el mismo abogado había presentado repetidamente peticiones de reconsideración cuando la remoción era lo apropiado, incluso después de haber sido advertido. La WCAB impuso \$2,500 por caso (por un total de \$20,000) más los honorarios de abogado a la parte contraria.

Usted puede presentar peticiones alternativas (buscando tanto reconsideración como remoción) únicamente cuando exista una confusión genuina sobre si una orden es final.

Debe incluir una explicación de buena fe sobre por qué cree que la orden es final.

Presentar peticiones de reconsideración como táctica dilatoria conlleva graves sanciones económicas.

#### **Parte 4: Los Cinco Fundamentos Explicados en Detalle**

Cada petición debe basarse en uno o más de los cinco fundamentos enumerados en el Código Laboral de California § 5903

(<https://law.justia.com/codes/california/code-lab/division-4/part-4/chapter-7/article-1/section-5903/>). Esta parte explica cada fundamento y lo que usted debe probar.

##### **Fundamento 1: La Junta Actuó Sin o Más Allá de Sus Facultades**

Este fundamento abarca los errores jurisdiccionales (el juez no tenía autoridad legal para actuar) y los errores legales (el juez aplicó la ley equivocada). Usted debe identificar la ley específica o la disposición constitucional que el juez violó y explicar exactamente cómo la decisión sobrepasa ese límite. El simple hecho de estar en desacuerdo con la forma en que se aplicó la ley no es suficiente: usted debe demostrar que el juez actuó totalmente fuera del ámbito de su autoridad.

##### **Fundamento 2: La Decisión Se Obtuvo Mediante Fraude**

El fraude significa mentir intencionalmente u ocultar hechos importantes por una de las partes. Usted debe probar que el fraude efectivamente ocurrió y que el juez se basó en la información fraudulenta al tomar la decisión. Este fundamento rara vez tiene éxito porque usted debe demostrar una conexión directa entre el fraude y la decisión. Si otras pruebas también respaldaron la resolución del juez, el fraude no "procuró" la decisión en la forma que la ley exige.

##### **Fundamento 3: La Evidencia No Respalda las Conclusiones**

Este es el fundamento más comúnmente utilizado. Usted argumenta que las conclusiones fácticas del juez no están respaldadas por evidencia sustancial (evidencia que una persona razonable aceptaría como adecuada para respaldar una conclusión).

Después de *DPR Construction v. WCAB (McClanahan)*, 111 Cal.App.5th 1136 (3d Dist. 2025) (<https://www.sullivanoncomp.com/blog/3rd-district-court-of-appeal-clarifies-credibility-standards-anddiscover-y-closure-rules>), la WCAB otorga un peso significativo a las determinaciones de credibilidad del juez de primera instancia. Usted debe presentar evidencia de tal "considerable sustancialidad" que la conclusión del juez se vuelva irrazonable.

Para la evidencia médica, usted debe demostrar que la opinión del médico no cumple con los requisitos

legales; por ejemplo, que el médico se basó en un historial incompleto, especuló en lugar de exponer una probabilidad médica razonable, o se contradijo a sí mismo dentro del mismo informe.

#### **Fundamento 4: Evidencia Recién Descubierta**

Usted debe probar dos cosas: (1) la evidencia es material (razonablemente podría haber cambiado el resultado), y (2) a pesar de la diligencia razonable (esfuerzo razonable para encontrarla), usted no pudo haber descubierto y presentado la evidencia en el juicio. La evidencia que existía antes del juicio pero que fue pasada por alto no califica. Usted debe explicar en detalle cuándo encontró la evidencia y por qué no pudo haberla encontrado antes.

#### **Fundamento 5: Las Conclusiones No Respaldan la Orden**

Este fundamento cuestiona la coherencia lógica. Incluso si cada conclusión individual tiene evidencia que la respalda, las conclusiones en conjunto pueden no respaldar lógicamente la orden final. Por ejemplo, si un juez determina que usted se lesionó en el trabajo pero luego niega todos los beneficios sin explicación, las conclusiones contradicen la orden. Este fundamento es menos común pero a menudo se plantea junto con el Fundamento 3.

### **Parte 5: Cómo Presentar Su Petición Paso a Paso**

Esta parte le guía a través de los requisitos procesales para presentar una petición de reconsideración.

#### **Lo Que Debe Incluir Su Petición**

El Código Laboral de California § 5902 (<https://law.justia.com/codes/california/code-lab/division-4/part-4/chapter-7/article1/section-5902/>) requiere que su petición:

Exponga específicamente y con todo detalle por qué usted cree que la decisión es injusta o ilegal

Identifique cada asunto que desea que la WCAB considere

Esté verificada bajo juramento (firmada bajo pena de perjurio), al igual que los alegatos verificados en los tribunales de registro

Incluya una declaración general de la evidencia o asuntos en los que usted se basa

Usted debe utilizar el Formulario oficial DWC/WCAB 45 (Rev. 4-14) (<https://www.dir.ca.gov/dwc/forms/petitionofrecon.pdf>) o un documento que cumpla sustancialmente con el mismo. Su presentación debe incluir una hoja de cubierta del documento, una hoja separadora de documentos y copias para todas las partes.

Importante: El lenguaje vago o estandarizado corre el riesgo de ser desestimado. Usted debe explicar exactamente por qué el juez de primera instancia se equivocó, con referencias a evidencia específica y autoridad legal.

#### **Dónde Presentarla**

Conforme a los procedimientos de presentación de la WCAB

([https://www.dir.ca.gov/wcab/wcab\\_petitionforreconsideration.htm](https://www.dir.ca.gov/wcab/wcab_petitionforreconsideration.htm)) y el Código de Regulaciones de California, tít. 8, § 10962 ([https://www.dir.ca.gov/wcab/wcab\\_petitionforreconsideration.htm](https://www.dir.ca.gov/wcab/wcab_petitionforreconsideration.htm)), usted debe presentar su petición en el Sistema de Gestión de Adjudicación Electrónica (EAMS) o en la oficina de distrito correspondiente.

No presente la petición directamente ante la Junta de Apelaciones, excepto en casos limitados de "exclusión" (carve-out).

### **Notificación a Todas las Partes**

El Código Laboral de California § 5904

(<https://law.justia.com/codes/california/code-lab/division-4/part-4/chapter-7/article1/section-5904/>) le exige notificar (entregar) una copia de su petición a todas las partes adversas. Esto incluye al trabajador lesionado (o a su abogado), al empleador, a la compañía de seguros, a cualquier reclamante de gravamen y a cualquier otra parte que figure en el expediente.

Su prueba de notificación debe:

Identificar la fecha y el método de notificación

Enumerar los nombres y direcciones de todas las partes notificadas

Incluir una declaración firmada bajo pena de perjurio de que se completó la notificación

Usar direcciones que coincidan con el "Registro de Dirección Oficial" al momento de la notificación

### **El Plazo de Presentación**

Identifique la fecha en que se le notificó la decisión (no la fecha en que la recibió)

Añada 20 días para el período base de presentación conforme al Código Laboral de California § 5903 (<https://law.justia.com/codes/california/code-lab/division-4/part-4/chapter-7/article-1/section-5903/>)

Añada 5 días adicionales si se le notificó por correo dentro de California (conforme al Código de Regulaciones de California, tít. 8, § 10605 (<https://www.dir.ca.gov/t8/10605.html>)), para un total de 25 días

Marque su calendario de 7 a 10 días antes de la fecha límite como alerta de seguridad

Presente su petición antes de que expire el plazo; no hay prórrogas por causa justificada, error del abogado ni por ningún otro motivo

Crítico: Este plazo es jurisdiccional. Una petición presentada aunque sea un día tarde debe ser desestimada. La WCAB no tiene discreción para aceptar peticiones tardías.

### **Qué Sucede Después de Presentarla**

Conforme al Código de Regulaciones de California, tít. 8, § 10961 (<https://www.dir.ca.gov/t8/10961.html>), el juez de primera instancia debe actuar dentro de los 15 días siguientes a su presentación oportuna, haciendo una de tres cosas:

Preparar un informe y recomendación para la WCAB

Rescindir (cancelar) la orden e iniciar procedimientos adicionales

Rescindir la orden y emitir una orden enmendada

Transcurridos 15 días, el juez de primera instancia pierde toda autoridad para emitir órdenes en el caso hasta que la WCAB actúe sobre su petición.

### **Respuestas de la Parte Contraria**

Conforme al Código Laboral de California § 5905

(<https://law.justia.com/codes/california/code-lab/division-4/part-4/chapter7/article-1/section-5905/>), la parte contraria puede presentar una respuesta (una contestación escrita oponiéndose a su petición) dentro de los 10 días siguientes a la notificación. La respuesta también debe estar verificada bajo juramento. Si no se presenta ninguna respuesta, la WCAB de todos modos revisará su petición sobre el fondo.

### **Parte 6: El Plazo de 60 Días de la WCAB y Qué Sucede Si Se Incumple**

Esta parte explica el período crítico de 60 días durante el cual la WCAB debe actuar sobre su petición, y sus opciones si no lo hace.

#### **Cómo Funciona Ahora el Plazo de 60 Días**

Conforme al Código Laboral de California § 5909(a)

(<https://law.justia.com/codes/california/code-lab/division-4/part4/chapter-7/article-1/section-5909/>) enmendado (vigente desde el 2 de julio de 2024), el plazo de 60 días comienza cuando el juez de primera instancia transmite su caso a la WCAB, no cuando usted presenta su petición.

Puede hacer seguimiento a esto en EAMS buscando en "Case Events" la entrada "Sent to Recon" con la nota "The case is sent to the Recon board." La fecha de esa entrada es cuando comienza el plazo de 60 días.

El Código Laboral de California § 5909(b)(1)

(<https://law.justia.com/codes/california/code-lab/division-4/part-4/chapter7/article-1/section-5909/>) requiere que el juez de primera instancia le notifique a usted y a la WCAB cuando se transmita el caso. Conforme al § 5909(b)(2), la notificación del informe y la recomendación del juez cuenta como esa notificación. Por lo tanto, la fecha en que el juez notifica el informe generalmente coincide con la fecha de transmisión.

#### **Si la WCAB No Actúa a Tiempo**

Si la WCAB no actúa dentro de los 60 días desde la transmisión, su petición se considera automáticamente denegada.

Entonces la WCAB no tiene facultad para reconsiderar-cualquier decisión emitida después del plazo es nula ab initio (nula desde el principio, sin efecto legal).

Esto fue confirmado tanto en *Zurich American Insurance Co. v. WCAB*, 97 Cal.App.5th 1213 (2d Dist. 2023) (<https://law.justia.com/cases/california/court-of-appeal/2023/b321864.html>) como en *Mayor v. WCAB*, 104 Cal.App.5th 713 (1st Dist. 2024)

(<https://www.sullivanoncomp.com/blog/special-report-1st-district-court-of-appeal-holds-that-wcab-must-act-on-petition-for-reconsideration-within-60-days>).

## **Su Próximo Paso: Petición de Recurso de Revisión (Writ of Review)**

Si su petición se considera denegada, su recurso consiste en presentar una petición de recurso de revisión ante el Tribunal de Apelaciones de California conforme al Código Laboral de California § 5950 (<https://law.justia.com/codes/california/code-lab/division-4/part4/chapter-7/article-2/section-5950/>). Debe presentarla dentro de los 45 días posteriores a la denegación considerada. Este plazo también es jurisdiccional-si lo incumple, pierde todos los derechos de apelación de manera permanente.

Usted presenta la petición de recurso en el Tribunal de Apelaciones del distrito donde reside

La WCAB es nombrada como demandada (la parte a la que usted impugna)

El tribunal revisa cuestiones de derecho sin deferencia a la WCAB

El tribunal revisa las determinaciones de hecho bajo el estándar de "prueba sustancial" (si cualquier persona razonable podría haber llegado a la misma conclusión)

El tribunal otorga deferencia significativa a las determinaciones de credibilidad del juez de primera instancia

Crítico: Usted no puede volver a presentar una petición de reconsideración ni pedirle a la WCAB que reconsidere su denegación considerada. El único camino a seguir es el Tribunal de Apelaciones.

## **La Fecha de Expiración de Julio de 2026**

El Código Laboral de California § 5909(c) (<https://law.justia.com/codes/california/code-lab/division-4/part-4/chapter-7/article1/section-5909/>) dispone que la versión enmendada del estatuto expira el 1 de julio de 2026. Después de esa fecha, el período de 60 días volverá a contarse desde la fecha en que se presente su petición, a menos que la Legislatura extienda la enmienda. Debe monitorear esto de cerca, ya que podría cambiar significativamente el cronograma para los casos presentados después del 1 de julio de 2026.

## **Parte 7: Decisiones Prácticas y Estrategia**

Esta parte ofrece orientación sobre cuándo y cómo presentar una petición, y cómo evitar errores costosos.

### **¿Debe Presentar una Petición?**

No toda decisión desfavorable vale la pena impugnar. Considere estos factores:

**Solidez de sus fundamentos:** Evalúe honestamente si la decisión contiene un error legal o fáctico real bajo uno de los cinco fundamentos legales. Si la decisión está respaldada por evidencia sólida y aplica correctamente la ley, una petición probablemente fracasará.

**Cuestiones de credibilidad:** Si la decisión del juez de primera instancia se basa principalmente en creerle a un testigo en lugar de a otro, es poco probable que la WCAB la revoque. Usted necesita evidencia de tal "sustancialidad considerable" que la determinación de credibilidad sea irrazonable.

**Problemas con la evidencia médica:** Las peticiones a menudo tienen éxito cuando una opinión médica contiene contradicciones internas, se basa en información incompleta o especula en lugar de declarar una probabilidad médica razonable.

**Costo vs. beneficio:** Presentar requiere honorarios legales, tiempo de preparación y posiblemente costos de

nueva

evidencia. Sopesese esto frente al posible beneficio de la revocación.

Preservación de la revisión por recurso: Incluso si la reconsideración parece poco probable de tener éxito, presentarla puede ser prudente para construir un expediente detallado y obligar a la WCAB a emitir una decisión razonada, lo que fortalece cualquier petición de recurso posterior.

### **Cómo Gestionar Sus Plazos**

Anote en el calendario el plazo de presentación de 20/25 días inmediatamente cuando se le notifique la decisión

Establezca una alerta de 7 a 10 días antes del plazo

Monitoree EAMS para identificar la fecha de transmisión del caso (que inicia el plazo de 60 días de la WCAB)

Calcule la fecha de expiración de los 60 días y el plazo de 45 días para el recurso después de cualquier denegación considerada

Verifique todas las fechas con la WCAB o EAMS si existe alguna duda sobre las fechas de notificación

### **Cómo Construir Argumentos Sólidos**

Para el Fundamento 1 (exceso de facultades): Nombre el estatuto o regla específica que el juez violó

Para el Fundamento 2 (fraude): Proporcione evidencia concreta de tergiversación intencional y demuestre que causó directamente la decisión

Para el Fundamento 3 (evidencia insuficiente): Aborde cada determinación de hecho individualmente y explique por qué ninguna persona razonable podría llegar a esa conclusión

Para el Fundamento 4 (nueva evidencia): Explique en detalle cuándo la encontró y por qué no pudo haberla encontrado antes

Para el Fundamento 5 (las determinaciones no respaldan la orden): Señale la desconexión lógica específica entre las determinaciones del juez y la orden final

### **Considere la Posibilidad de un Acuerdo**

El proceso de petición puede crear oportunidades para llegar a un acuerdo. El informe y la recomendación del juez de primera instancia brindan a ambas partes la oportunidad de reevaluar sus posiciones. Algunos tribunales celebran conferencias de conciliación antes de que la WCAB decida sobre las peticiones de reconsideración. Una resolución temprana puede ser preferible a la incertidumbre y demora de apelaciones continuadas.

### **Parte 8: Sanciones y Peticiones Frívolas**

Presentar una petición sin un fundamento adecuado puede resultar en sanciones económicas graves.

### **Qué se Considera una Petición Frívola**

Conforme al Código Laboral de California § 5813

(<https://www.pbw-law.com/the-11000-mistake-when-active-defense-becomesbad-faith/>) y el Código de Regulaciones de California tít. 8, § 10421 (<https://www.dir.ca.gov/t8/10421.html>), la WCAB puede imponer sanciones por acciones que:

Sean resultado del incumplimiento intencional de una obligación legal o reglamentaria

Se realicen con la intención deliberada de interrumpir o retrasar los procedimientos

Se realicen por un motivo indebido o carezcan indiscutiblemente de fundamento

### **La Advertencia del Caso Ledezma**

En *Ledezma v. Kareem Cart Commissary and Mfg.*, 89 Cal.Comp.Cases 462 (WCAB En Banc 2024) (<https://www.dir.ca.gov/WCAB/EnBancdecisions2024/AlfredoLedezma.pdf>), la WCAB sancionó a un abogado con \$2,500 por caso en ocho casos (\$20,000 en total) más los honorarios de abogados por presentar reiteradamente peticiones de reconsideración cuando la remoción era claramente el recurso correcto. El abogado había sido advertido previamente, pero continuó con esa práctica.

Importante: Las sanciones se aplican personalmente al abogado, no solo al bufete de abogados. Comprenda la diferencia entre órdenes finales y no finales antes de presentar la petición, y siempre incluya una explicación de buena fe si presenta peticiones alternativas.

### **Referencias**

Código Laboral de California § 5900 (2025) - Derecho a Solicitar la Reconsideración (<https://law.justia.com/codes/california/code-lab/division-4/part-4/chapter-7/article-1/section-5900/>) - Justia Law

Código Laboral de California § 5903 - Fundamentos y Requisitos de Presentación para la Reconsideración (<https://law.justia.com/codes/california/code-lab/division-4/part-4/chapter-7/article-1/section-5903/>) - Justia Law

Código Laboral de California § 5909 (según enmienda del 2 de julio de 2024) - Plazo de la WCAB para Actuar (<https://law.justia.com/codes/california/code-lab/division-4/part-4/chapter-7/article-1/section-5909/>) - Justia Law

Código Laboral de California § 5950 - Petición de Auto de Revisión (<https://law.justia.com/codes/california/code-lab/division-4/part-4/chapter-7/article-2/section-5950/>) - Justia Law

Código de Regulaciones de California tít. 8, § 10605 - Regla del Buzón: Extensiones de Plazo para la Notificación por Correo, Fax o Correo Electrónico (<https://www.dir.ca.gov/t8/10605.html>) - Departamento de Relaciones Industriales de California

Código de Regulaciones de California tít. 8, § 10961 - Acciones del Juez de Compensación para Trabajadores Después de una Petición de Reconsideración (<https://www.dir.ca.gov/t8/10961.html>) - Departamento de Relaciones Industriales de California

Código de Regulaciones de California tít. 8, § 10421 - Sanciones por Actuaciones de Mala Fe y Peticiones Frívolas (<https://www.dir.ca.gov/t8/10421.html>) - Departamento de Relaciones Industriales de California

*Zurich American Insurance Co. v. Workers' Compensation Appeals Bd.*, 97 Cal.App.5th 1213 (2d Dist. 2023)

